



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

NOTA N°
GOB.

3381

USHUAIA, 11 NOV. 2005

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto N° 4044/05 por el cual se ratifica la Addenda registrada bajo el N° 10059, a los efectos establecidos por los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:
Lo indiciado
en el texto

N


Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Ángelica GUZMAN
S/D

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 NOV. 2005

VISTO el expediente N° 16538/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Adenda del Contrato N° 3576, ratificado por decreto provincial N° 1508/98, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador, Don Mario Jorge COLAZO y la Nación Argentina, representada en ese acto por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO.

Que el mismo fue celebrado en fecha 23 de noviembre de 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 10059, siendo procedente su ratificación.

Que correspondería remitir a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos en los artículos 105 inc. 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 123° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus tres (3) cláusulas, la Adenda del Contrato N° 3576, ratificado por decreto provincial N° 1508/98, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador, Don Mario Jorge COLAZO y la Nación Argentina, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, registrado bajo el número 10059 y que se agrega como Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos en


Ing. Civil FABIO A. ZARATE
Ministro de Obras y
Servicios Públicos



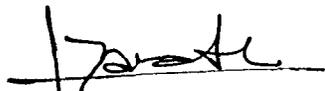

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

los artículos 105 inc. 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.
ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 4044/05



Ing. Civil FABIO A. ZARATE
Ministro de Obras y
Servicios Públicos



Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	30 NOV. 2004
BAJO N°:	10059

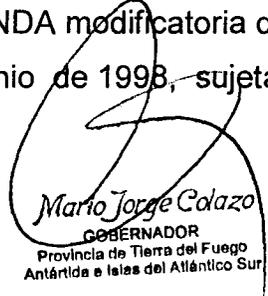

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTAMO SUBSIDIARIO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Visto el Contrato de Préstamo N° 940 OC-AR suscripto el 20 de febrero de 1997 entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), aprobado por Decreto N° 1420, de fecha 9 de diciembre de 1996, destinado al financiamiento del "Programa de Mejoramiento de Barrios", a ser ejecutado por las provincias participantes de dicho Programa, y el Contrato de Préstamo Subsidiario suscripto entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO y la entonces SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION con fecha 10 de junio de 1998, donde la NACION asignó a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO recursos del Programa por la cantidad de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (u\$s 4.165.000,00) o su equivalente en otras monedas.-----

Por cuanto la Legislatura de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por ley N° 632, ha otorgado autorización al Poder Ejecutivo Provincial para tomar una cuota mayor de endeudamiento provincial.-----

Por ello, entre las partes intervinientes, la NACION ARGENTINA, (en adelante LA NACION), representada en este acto por el Señor SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, Arquitecto Don LUIS ALBERTO RAFAEL BONTEMPO, por una parte, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (en adelante LA PROVINCIA) representada por el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Don MARIO JORGE COLAZO, acuerdan celebrar la presente ADENDA modificatoria del Contrato de Préstamo Subsidiario suscripto en fecha 10 de junio de 1998, sujeta a las siguientes cláusulas:


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	30 Nov. 2004
BAJO N°	10059


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

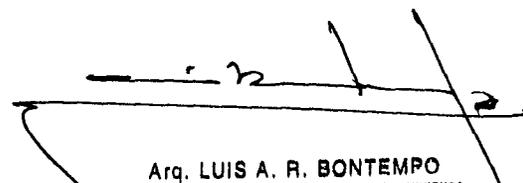
ARTICULO 1: El monto asignado a la PROVINCIA por Cláusula SEGUNDA del Contrato de Préstamo Subsidiario (u\$s 4.165.000,00), se amplía en más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (u\$s 4.300.000,00) la que podrá ser utilizada de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Operativo del Programa para la distribución del Fondo de Financiamiento Complementario, conforme se detalla en planilla adjunta que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-----

ARTICULO 2: Quedan subsistentes la totalidad de los compromisos asumidos por las partes en el Contrato de Préstamo Subsidiario, a excepción de la ampliación del monto convenido en el artículo anterior. -----

ARTICULO 3º: Para todos los efectos derivados de este Contrato, la NACION fija domicilio en la calle L. N. Alem 339, 5º Piso de la Capital Federal y la PROVINCIA en la Av. San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia. En estos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente Contrato.-----

Previa lectura y ratificación y para constancia de lo convenido las partes intervinientes firman la presente ADENDA MODIFICATORIA del Contrato de Préstamo Subsidiario en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	30 NOV. 2004
BAJO N°:	10059

Gelva
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ANEXO I

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS 940 / OC - AR
Asignación del cupo a la Provincia

Montos asignados y endeudamiento
Por fuente de financiamiento

Concepto	En u\$s	en %
Cupo Asignado (1)	4.165.000,00	100,00
Aporte BID	2.688.351,00	64,546
Aporte Nación (Contraparte)	1.476.649,00	35,454
Aporte Complementario Pcial	A determinar	
Del Aporte BID	2.688.351,00	
Endeudamiento Provincial	1.357.753,00	

(1): cupo vigente hasta el 20/02/99

Concepto	en u\$s	en %
Ampliación financiamiento	4.300.000,00	
Total asignado a la Provincia sujeto a disponibilidad de fondos del Fondo de Financiamiento Complementario	8.465.000,00	100,00
Aporte Bid	5.268.351,00	62,237
Aporte Nación (Contraparte)	3.196.649,00	37,763
Aporte Complementario Pcial	A determinar	
Nuevo endeudamiento provincial	2.647.753,00	

El endeudamiento resulta de aplicar el 50% del aporte BID más el FIV. Se debe considerar más intereses y gastos.

Mario Jorge Galazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur